DIARIO BALEAR

DEL JUEVES 18 DE SETIEMBRE DE 1828.

Santo Tomas de Villanueva.

Sale el sol á las 5 y 53 minutos y se pone á las 6 y 7 minutos.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden fijando las reglas que deben observarse para la liquidacion y abono de suministros hechos á las tropas.

Enterado el Rey nuestro Señor de un espediente general que se ha instruido en el Ministerio de mi cargo, con motivo de las instancias hechas por varios Pueblos en solicitud de que se les admitiesen los suministros hechos á las tropas desde el restablecimiento del Gobierno de S. M. en descuento de las contribuciones que debiesen pagar correspondientes á la misma época, se dignó S. M. mandar que dicho espediente se pasase á la Junta de Gefes de la Real Hacienda encargada del arreglo de las comisiones de Liquidacion de atrasos, para que ecsaminando todas las Reales órdenes é instrucciones comunicadas sobre liquidacion y abono de suministros hechos por los Pueblos y particulares, con especialidad la de 5 de febrero de 1820, propusiese las reglas ó instruccion que en el dia debiese observarse, señalando las épocas y las partes que con arreglo á ellas debiesen admitirse á cuenta de contribuciones, sin olvidar la baja que esto pudiese causar en el Presupuesto de los valores de las rentas, y por consiguiente en el de dis-

tribucion de todos los Ministerios. Y habiendo la Junta evacuado su informe, teniendo presente todas estas consideraciones; S. M., conformándose con su dictámen, ha tenido á bien resolver que para la liquidacion y abono de suministros se observen las reglas contenidas en los artículos siguientes:

1º Los suministros se dividirán en dos épocas, á saber; la anterior y la posterior al restablecimiento del legítimo Gobierno de S. M. en el año de 1823.

2º Todo recibo de suministros, tanto de los pueblos como de particulares, perteneciente á la primera época que no se hubiese presentado á su liquidacion hasta la fecha de esta Real orden se declara caducado, y por consiguiente queda sin ningun valor ni efecto, conforme á lo resuelto en diferentes Reales órdenes anteriores.

3º Lo mismo sucederá con respecto á los suministros ejecutados en la segunda época, si no se presentasen en las oficinas de Liquidacion á los 30 dias de recibirse en los pueblos esta circular.

4º A los pueblos que tengan atrasos por contribuciones respectivas á la primera época, se les admitirá la octava parte de su importe en certificaciones de suministros liquidados, y correspondientes á la misma época.

5º Los suministros que tengan los pueblos liquidados de la segunda época hasta 1º de setiembre de 1827, desde cuyo dia en adelante han debido ser recogidos por los contratistas de provisiones, serán admitidos tambien por la octava parte del valor de los atrasos que tengan pendientes, por contribuciones respectivas al propio tiempo.

6º Los pueblos que acrediten tener presentados en tiempo oportuno suministros por valor de la octava parte de los atrasos de sus contribuciones, aunque no

esten liquidados, no serán apremiados por el descubierto á que ascienda dicha octava parte, pero sí por lo demas.

7º Los recibos de suministros corrientes serán recogidos y satisfechos á los pueblos con puntualidad por los contratistas, en donde estos estan obligados á ello, y en donde no, se presentarán para el mismo efecto á las Pagadurías de ejército despues de liquidados; pero los que no los presenten en todo el mes siguiente al del suministro, perderán irremisiblemente su importe, con arreglo á la Real orden de 3 de enero de este año.

8º Si despues de satisfechos los atrasos, y compensada la octava parte, resultase en favor de los pueblos alguna cantidad de suministros liquidados ó presentados en tiempo oportuno, y pertenecientes á las dos épocas arriba espresadas, se tomarán las medidas convenientes para su abono, con presencia de las noticias que se reciban de su importe.

9º Los suministros hechos por particulares hasta el dia 7 de marzo de 1820, ya liquidados ó presentados á su liquidacion en tiempo oportuno, seguirán la regla general determinada por el Real decreto de 4 de febrero de 1824.

10. S. M. proveerá lo conveniente al abono de los suministros hechos por particulares desde el restablecimiento del Gobierno legítimo en adelante, tan luego como se liquiden estos, y se conozca su importe.

11. Sucederá lo mismo con los ejecutados tambien por particulares á las tropas Realistas, durante el abolido sistema constitucional, que se hubiesen presentado á su liquidacion en tiempo oportuno, quedando en caso contrario sujetos á lo prevenido en el artículo 2º

12. Los recibos de los suministros que en confor-

midad de los artículos 2º y 3º tuviesen perdida la accion á su abono por no haber sido presentados á debido tiempo, y los que en lo sucesivo se hallen en igual caso, serán sin embargo presentados en las oficinas de Liquidacion para los efectos que en ellas puedan producir.

De Real orden &c. Madrid 16 de agosto de 1828. =Luis Lopez Ballesteros.

(*G. de M.*)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.

Paris 23 de agosto.

El príncipe de Sajonia-Cobourg, que se hallaba en esta capital algunos dias hacia, partió el 18 para regresar á la Alemania.

=En las últimas gacetas griegas que hemos recibido, y alcanzan hasta el 21 de junio último, se leen las siguientes noticias:

»Los sfakiotas, habitantes griegos de la parte del Sur de la isla de Candia, habiéndose vuelto á insurreccionar contra los turcos, habian pedido ausilios al Gobierno griego, y este les envió al caudillo Hadchi-Michali con 10 á 1200 hombres. Despues de algunos sangrientos combates que hubo en los últimos 15 dias de mayo entre griegos y turcos, en que sufrieron mucho estos, derrotaron al cabo en el 29 del mismo, cerca de Franco-Castello á toda la caballería de Hadchi-Michali, el cual tambien pereció: sin embargo los turcos que habian esperimentado pérdidas considerables, se han retirado á sus fortalezas.

»Algunos que habian pasado por la Tesalia han referido que fortificaban los turcos con mucha precipitacion á Larisa, en donde se empleaba mucha gente en abrir fosos y levantar baterías.

»Los soldados que han llegado de la Grecia oc-

cidental han referido que Reschid-bajá habia llegado á las inmediaciones de Misolonghi con 30 albaneses, y que se habia introducido en la plaza con 100 hombres."

Proclama del teniente general Maison dirigida á la division espedicionaria.

»Soldados: De acuerdo con sus aliados vuestro Rey os encarga una grande y noble mision: sois llamados á poner un término á la opresion de un pueblo célebre. Està empresa, que llenará de honor á la Francia, y aplauden todos los corazones generosos, os abre una nueva carrera de gloria, que no dudo sabreis conseguir: sí; me lo aseguran los sentimientos y el ardor de que os veo animados.

»Esta es la primera vez que desde el siglo 13.º van á tremolarse en las costas de Grecia nuestras banderas, ahora libertadoras. Soldados! la dignidad de la corona y el honor de la patria esperan de vuestros triunfos un nuevo brillo: en cualquiera situacion en que os pongan los sucesos, no olvideis que se os han confiado tan caros intereses.

»Privaciones y fatigas os aguardan: sufridlas con valor; vuestros gefes os darán ejemplo. Cuartel general de Tolon á 13 de agosto de 1828."

El teniente general Par de Francia, comandante en gefe de la division espedicionaria marques Maison.

= Se lee en el periódico ministerial de esta tarde el siguiente artículo:

»Podemos afirmar que hasta el momento en que se ha dado á la prensa esto, nada ha llegado directamente á Paris que pueda confirmar la noticia que se ha propalado esta mañana de la derrota del ejército ruso delante de Schumla.

»Lo repetimos; se han tomado todas las medidas

para que lleguen directamente á esta capital los boletines que merezcan alguna importancia, y aseguramos que inmediatamente se publicarán, cualquiera que sea su contenido.

»No tenemos necesidad de prevenir á nuestros lectores contra las noticias ó boletines que publiquen los periódicos alemanes sobre la guerra actual, aunque lleven el carácter de oficiales. Aun deben acordarse de la *Gaceta de Lemberg*, y de la credulidad de *la de Francia*." (*Courier.*)

(*G. de M.*)

ESPAÑA.

Madrid 3 de setiembre.

SS. MM. y AA. gozan en esta corte de perfecta salud, y la Serma. Princesa de la Beira continúa con notable alivio de su indisposicion.

El dia 18 de agosto último el Sr. D. Gaspar Remisa tuvo el honor de ofrecer al Rey nuestro Señor los primeros resultados que ha obtenido de las minas de Guadalcanal, provincia de Estremadura, despues de tres años que están esplotándose por su cuenta. Siete piñas de plata en su estado de pureza, despues de desamalgamada, y una porcion de la amalgama de que se sacó, fueron las muestras que se presentaron al Soberano, como ofrenda de gratitud por la general proteccion que dispensa á esta industria tan propia de nuestro suelo.

S. M. se dignó manifestar su complacencia al ver los frutos de la sabia legislacion de que ha sido el fundador en este riquísimo ramo de produccion, y manifestó el sumo interés que escitaba en su Real ánimo la prosperidad de una empresa, que por su naturaleza y circunstancias es tal vez la mas grandiosa en su clase que puede acometerse en España.

Con esta ocasion espuso el Sr. Remisa el estado actual de su establecimiento en estos términos:

»Señor: Las minas de Guadalcanal, despues de cerrados por largo tiempo sus fecundos veneros, vuelven á abrirlos bajo la poderosa proteccion de V. M. Las muestras de la plata obtenida en los primeros ensayos de su mineral, que tengo la honra de ofrecer á V. M., son las primicias de frutos mas opimos: primicias escasas á la verdad, pero ricas en esperanzas para lo venidero. Toscos y sin pulimento en su figura, aunque puros en su materia, hasta donde alcanza la industria, serán preferidos por V. M. estos ejemplares, como el resultado que menos se aparta de la naturaleza para dejar resuelto el problema que nos ocupaba; pues no cabe ya duda en que tan precioso metal ecsiste en el seno de aquellas rocas. La poca profundidad de las actuales labores de que se ha sacado, persuade de la abundancia en que deberá hallarse cuando se llegue al nivel en que se forman los grandes criaderos. Confirma las noticias que tenemos de la portentosa riqueza de estas minas, y prueba que no son fabulosas las relaciones sobre la antigua Bética.

»Nos hallamos ya en el sendero: para llegar al término se necesita de parte de V. M. la soberana proteccion que está dispensando á este importante establecimiento, y por la mia la incansable constancia con que á costa de continuos afanes y de cuantiosos caudales, he seguido sin desmayar una de las mas importantes empresas que pueden ofrecerse á una ambicion verdaderamente patriótica. Prometo seguir firme en estos sacrificios, aunque de lejana recompensa, y no puedo dudar al mismo tiempo que V. M. continuará mirando al establecimiento con la benéfica predileccion, sin la cual no puede prosperar.

»Ruego á V. M. que se digne entre tanto admitir

esta sencilla prueba de la mas profunda gratitud, y al volver coronado de glorias de un estremo de sus Estados, recibir uno de los frutos que en el otro estremo han sido producidos por la paz y por un Gobierno paternal.=Nuestro Señor guarde la importante vida de V. M. dilatados años para mayor prosperidad de sus pueblos."

(*G. de M.*)

Palma 17 de setiembre.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 17 PARA EL 18.

Parada, capitan de hospital y provisiones, sargento de hospital y patrullas Córdoba.=Valencia.

Funcion de iglesia.

Concluyen las 40 horas en la iglesia del Real convento de S. Francisco de Asis dedicadas á las Llagas del seráfico Patriarca. Se espondrá el SSmo. á las 5 de la mañana, y reserva á las 8 de la noche.

AVISOS.

Una ama de leche de 35 años de edad y la leche 4 meses desearia criatura para criar tanto en su casa como en la de los padres: en esta imprenta darán razon.

Una muger de unos 40 años de edad desearia encontrar casa para servir: sabe guisar y los demas quehaceres pertenecientes á su clase.

El javeque correo de Barcelona nombrado S. José al mando del patron Nicolás Vivó saldrá para su destino el sábado 20 del corriente. Admite carga y pasageros.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.